DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA MODIFICACIÓN Nº.2 AL CONTRATO NºFGN-RO-0066-2024, CELEBRADO ENTRE LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.187.645-5 Y MARIA INES PLATA GARCIA- C.C Nº 41.697.802

11) Que de conformidad con lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en consulta No. 2263 de 2016 «(...) *una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa de contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la entidad que ejerce su dirección general, y cumplir, en forma previa, las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal. Si bien el objeto del contrato debe corresponder a la prestación requerida por la Administración para cumplir la finalidad de interés general, el contrato no se limita a la cláusula de objeto, sino que comprende también las demás estipulaciones convenidas por las partes o surgidas del régimen legal aplicable y, por ende, su obligatoriedad se predica del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas* (...)».

12) Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto del Contrato y los fines que con este se persiguen, es procedente celebrar el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **REDUCIR** el valor de la vigencia 2026 del Contrato FGN-RO-0066-2024 en 0.9 % en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE** ($376.908) así:

VALOR CONTRATO OCTUBRE 16 A DICIEMBRE 31 2024	VALOR MENSUAL 2025 (5,2%)	VALOR TOTAL 2025 (5,2%)	VALOR MENSUAL 2026 (5.1%) Julio 31	VALOR TOTAL 2026 (5.1%)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
$ 3.000.000	$3.156.000	$37.872.000	3.316.956,00	$23.218.692	**$ 64.090.692**

CLAUSULA SEGUNDA: Como consecuencia de lo anterior Modificar la CLAUSULA SEGUNDA **VALOR del** Contrato, la cual quedará así: Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE** ($64.090.692) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. Para la **VIGENCIA 2024** la suma de **TRES MILLONES PESOS M/CTE ($3.000.000)**, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7324 del 23/04/2024. **VIGENCIA 2025**: la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL** PESOS M/CTE ($37.872.000) amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº3525 del 3 de enero de 2025 ,**VIGENCIA 2026**: la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($23.218.692)**, respaldados por certificado de disponibilidad presupuestal Nº 3626 del 02 de enero de 2026. No obstante, el canon de arrendamiento se incrementará o disminuirá, conforme al IPC autorizado por el gobierno nacional, para cada vigencia.

PARÁGRAFO 1: El saldo restante del certificado de disponibilidad presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación en el momento de la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

PARÁGRAFO 2: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

CLAUSULA TERCERA: Modificar la **FORMA DE PAGO**: La Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia de la Fiscalía General de la Nación, en su calidad de **ARRENDATARIO** pagará al **ARRENDADOR** un valor correspondiente al canon de arrendamiento mensual anticipado de veinte (20) pagos, Así: **1) 2024:Uno (1)** por la suma de TRES MILLONES PESOS M/CTE ($3.000.000) y incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar **2) 2025:Doce (12)** pagos cada uno por la suma TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($3.156.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.**3) 2026:Siete (7)** pagos cada uno por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (3.316.956,),incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA MODIFICACIÓN Nº.2 AL CONTRATO NºFGN-RO-0066-2024, CELEBRADO ENTRE LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.187.645-5 Y MARIA INES PLATA GARCIA- C.C Nº 41.697.802

La **SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con **NIT. 800.187.645-5,** representada por **LILIANA ROCÍO BOHÓRQUEZ HERNÁNDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.52.622.186 de Usaquén, en calidad de Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquía, según resolución de nombramiento No.003603 del 06 de mayo de 2024 y acta de posesión No.0781 del 20 de mayo de 2024, en cumplimiento de las funciones establecidas el artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014, adicionado por el Artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017, y ordenadora del gasto según la Resolución No.02406 del 4 de julio de 2017, quién para efectos de este documento se denominará **LA FISCALÍA** y por la otra **MARIA INES PLATA GARCIA C.C Nº 41.697.802**, quién para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio a la Contrato de Arrendamiento FGN-RO-0066-2024, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que el 29 noviembre se suscribió el contrato de arrendamiento N° FGN-RO-0066-2024 cuyo objeto es «*El Arrendador (Maria Ines Plata Garcia) Entrega Al Arrendatario (Subdirección Regional De Apoyo Orinoquia de La Fiscalía General De La Nación) a Título de Arrendamiento el uso y goce de un Inmueble con destino a sedes de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en Cra 10 No.7-71 centro del municipio de Puerto Lopez Meta, identificado con la matricula inmobiliaria 234-26533, con linderos definidos en la Escritura Pública 4700 23/10/2023 de la Notaría primera de Villavicencio .*», por un valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (64.755.600)** incluido IVA.

2) Que el plazo de ejecución del Contrato de Arrendamiento es hasta el día 31 del mes de julio del año 2026.

3) Que de acuerdo con lo previsto en el contrato de arrendamiento FGN-RO-0066-2024, se suscribió el acta de inicio el 1 de Diciembre de 2024 de 2024.

4) Que el 23 de enero de 2025, se suscribió el modificatorio Nº1 al contrato, reduciendo el valor de la vigencia 2025 con relación al canon mensual pagado en el año 2024 del Contrato FGN-RO-0066-2024, en 0.8 %, conforme al IPC establecido por el Gobierno Nacional del 5.2%.

5) Que en la cláusula Segunda del Contrato FGN-RO-0066-2024 indica: «[...] El canon de arrendamiento se incrementara o disminuirá, conforme al IPC autorizado por el gobierno nacional en cada Vigencia[...] »

6) Que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) autorizado para el año 2026 es del 5.1 % y lo proyectado inicialmente en el contrato FGN-RO-0066-2024 fue el 6%.

7) Que es necesario realizar una modificación al valor del contrato FGN-RO-0066-2024 para la vigencia 2026, reduciendo en un 0.9% el valor del canon mensual, conforme la cláusula segunda del contrato y el IPC a aplicar en el 2026.

8) Que el supervisor del Contrato, mediante oficio Nº30940-0014 del 15 de enero de 2026 , con radicado Nº20260020001825, recibido el 19 de enero de 2026, solicitó a la Subdirección Regional de apoyo Orinoquia, la necesidad de modificar al Contrato de Arrendamiento FGN-RO-0066-2024, en cuanto a: «(...) *De manera atenta me permito remitir el informe con los respectivos documentos y soportes para la realización de la modificación del Contrato Nº FGN-RO-0066-2024(...) toda vez que el IPC autorizado por el Gobierno Nacional fue del 5.1%, reduciendo en 0.9% la proyección del 6% que se tenía para la vigencia 2026. (...)el contratista remitió oficio la aceptación del ajuste, manifiesto que es procedente, viable y justificada la modificación del contrato(...)*»

9) Que la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía, notificó al contratista a través de oficio 30900-0-23 del 9 de enero de 2026, la necesidad de reducir el valor del canon mensual para 2026 y su valor total.

10) Que el contratista con oficio del 10 de enero de 2026, manifestó que acepta la modificación al contrato, así: «(...) *Por la presente me dirijo a usted con el fin de informales la aprobación para la modificación del contrato de arrendamiento, FGN-RO-0066-2024-vigencia 2026, el cual consiste en ajuste al canon de arrendamiento mensual correspondiente al 5.1% sobre el valor del canon de arrendamiento mensual de 2025.(...)*»

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA MODIFICACIÓN Nº.2 AL CONTRATO NºFGN-RO-0066-2024, CELEBRADO ENTRE LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.187.645-5 Y MARIA INES PLATA GARCIA- C.C Nº 41.697.802

CLAUSULA CUARTA: Las demás clausulas y condiciones contractuales no modificadas expresamente por medio de este documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos aquí enunciados.

En constancia de lo anterior, la aceptación por parte del contratista se entiende con la suscripción electrónica en la plataforma SECOP II.

LILIANA ROCÍO BOHÓRQUEZ HERNÁNDEZ
Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquía

	Nombres y Apellidos	Firma	Fecha
Revisó	German Ricardo Castellanos Mayorga – Profesional Experto		21/01/2025
Revisó	Martha Luz Pabón Herrera - Profesional de Gestión II		21/01/2025
Proyecto	Isabel Adriana Rojas Henao– Profesional de Gestión II		21/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustad a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			